

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 10/03/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para que los centros docentes no universitarios de titularidad pública aporten sugerencias al Documento de debate para el desarrollo de la autonomía de los centros educativos de Castilla-La Mancha. [2011/4327]

Como consecuencia del desarrollo de la Ley de Educación de Castilla-La Mancha, la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura quiere iniciar un procedimiento de debate para enriquecer, con las aportaciones de la comunidad educativa, la futura regulación del ejercicio de la autonomía de los centros docentes de titularidad pública de nuestra región.

El centro docente está formado por una comunidad educativa capaz de aprender de su propia acción y de promover, a la luz de la evaluación de su práctica, nuevas acciones de mejora.

La autonomía es la capacidad de autogobierno de los centros y se dirige a lograr el mayor grado de éxito escolar, personal y social del alumnado, una mayor implicación de las familias y un mayor crecimiento profesional de sus profesionales, tanto docentes como no docentes. Se constituye, así, en un factor de calidad del sistema educativo.

Para fomentar este debate, la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura ha elaborado un documento que servirá de apoyo para la reflexión y permitirá ordenar las distintas aportaciones de la comunidad educativa.

Se ofrece así una oportunidad para participar en las decisiones sobre los cambios necesarios en la organización y funcionamiento de nuestros centros educativos.

Por todo ello, es importante que los centros docentes de Castilla-La Mancha, a través de los Claustros de profesores y de los Consejos Escolares, se sumen a la reflexión y el debate sobre la autonomía, y aporten las sugerencias que estimen oportunas para enriquecer el documento propuesto.

En su virtud, esta Viceconsejería de Educación y Cultura ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta Resolución es establecer el procedimiento para que los centros docentes no universitarios de titularidad pública hagan llegar a la Administración educativa sugerencias sobre el "Documento de debate para el desarrollo de la autonomía de los centros educativos de Castilla-La Mancha".

Segundo. Convocatoria de los Claustros de profesores y de los Consejos Escolares.

Las direcciones de los centros docentes, por propia iniciativa o a propuesta de, al menos, un tercio de sus miembros, convocarán reuniones extraordinarias del Claustro de profesores y del Consejo Escolar con el único punto en el orden del día del estudio del "Documento de debate para el desarrollo de la autonomía de los centros educativos de Castilla-La Mancha".

Tercero. Desarrollo de las sesiones y recogida de los acuerdos tomados.

1. Los Claustros de profesores y los Consejos Escolares analizarán el documento mencionado, realizarán una valoración global y aportarán las sugerencias que estimen oportunas sobre cada uno de sus apartados.

2. Las sugerencias realizadas se recogerán, siguiendo el anexo de esta Resolución, en forma de propuestas a los diferentes apartados del "Documento de debate para el desarrollo de la autonomía de los centros educativos de Castilla-La Mancha".

3. Las decisiones, en lo referido a las propuestas, serán adoptadas por mayoría simple del órgano colegiado correspondiente.

4. De estas reuniones se levantará acta y en ella se recogerá la opinión mayoritaria del órgano colegiado sobre el documento considerado globalmente, así como las aportaciones concretas que se realizan.

Cuarto. Traslado de las decisiones y acuerdos a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

1. Los centros docentes dispondrán de un espacio habilitado en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es) para remitir las decisiones adoptadas por sus órganos colegiados, y será en este formato como las trasladarán a la Administración educativa.

Para ello, deberán seguir las siguientes instrucciones:

1º. Acceder al espacio dedicado al debate sobre la autonomía de centros educativos en el Portal de Educación.

2º. Seleccionar la opción para la participación de centros educativos.

3º. Descargar el documento que posibilita la participación del centro y redactar las aportaciones. Se debe evitar imprimir. Guardarlo y enviarlo como archivo adjunto en un correo electrónico a la dirección autonomiaeducativa.debate@jccm.es desde el correo institucional del centro educativo (el que contiene el código de centro).

2. Se deberán enviar las sugerencias antes del 6 de mayo de 2011.

Quinto. Asociaciones de madres y padres del alumnado y Asociaciones de alumnos y alumnas.

La dirección de los centros docentes informará de esta Resolución a las asociaciones de madres y padres del alumnado y a las de alumnos y alumnas con el fin de que éstas, de acuerdo con sus directrices de funcionamiento, se pronuncien sobre el "Documento de debate para el desarrollo de la autonomía de los centros educativos de Castilla-La Mancha". Las aportaciones se enviarán en la forma y plazo establecidos para los centros docentes.

A tales efectos, la dirección del centro facilitará la remisión de las propuestas a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura por vía telemática.

Sexto. Asesoramiento y apoyo de las Delegaciones Provinciales.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura prestarán a los centros, en el ámbito de sus competencias, el asesoramiento y apoyo necesarios para la realización de las actuaciones previstas en esta Resolución.

Toledo, 10 de marzo de 2011

El Viceconsejero de Educación y Cultura
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

ANEXO**SUGERENCIAS SOBRE EL “DOCUMENTO DE DEBATE PARA EL
DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE
CASTILLA-LA MANCHA”****1. Datos de identificación**

DATOS DEL CENTRO

Código:

Denominación:

Localidad:

Municipio:

Provincia:

Observaciones que formula (marque con una X lo que proceda)

- Consejo Escolar.
 Claustro de profesores.
 Asociación de madres y padres del alumnado.
 Asociación de alumnos y alumnas.

En, a de de 2011

Fdo.:

Presidente/a del Consejo Escolar

Director/a del centro

Presidente/a de la asociación de madres y padres del alumnado

Presidente/a de la asociación de alumnos y alumnas

(Suprímase lo que no proceda).

2. “Elementos para el debate”.

1. Sobre las estructuras de participación.

Aportaciones:

2. Sobre los órganos de gobierno.

Aportaciones:

3. Sobre las estructuras de coordinación docente.

Aportaciones:

4. Sobre la concreción del currículo y las programaciones didácticas.

Aportaciones:

5. Sobre las normas de convivencia, organización y funcionamiento.

Aportaciones:

6. Sobre las actuaciones para lograr la equidad con calidad y el éxito educativo.

Aportaciones:

7. Sobre la formación dirigida a la mejora del centro.

Aportaciones:

8. Sobre la admisión del alumnado y los programas y servicios educativos.

Aportaciones:

9. Sobre el proyecto de gestión y la obtención de fondos.

Aportaciones:

10. Sobre el proyecto educativo, los objetivos del centro, la evaluación y la rendición de cuentas.

Aportaciones:

3. Otras aportaciones de carácter general:
